

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

55**MADRID NÚMERO 4****EDICTO**

En el presente procedimiento seguido a instancias de don Juan Carlos Piquero Camblor, frente a doña Eva Fernández Alonso se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 229 de 2011

En Madrid, a 22 de septiembre de 2011.—Vistos por mí, doña María Jesús del Barco Martínez, magistrada-juez de este Juzgado de primera instancia y su partido, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número 931 de 2010, a instancias de don Juan Carlos Piquero Camblor, representado por la procuradora señora Casielles Morán y defendido por el letrado señor Noriega Álvarez, contra doña Eva Fernández Alonso, en rebeldía procesal, en el ejercicio de la acción de reclamación de la cantidad de 1.425 euros, y atendiendo a los siguientes

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Juan Carlos Piquero Camblor, representado por la procuradora señora Casielles Morán y defendido por el letrado señor Noriega Álvarez, debo condenar y condeno a doña Eva Fernández Alonso, en rebeldía procesal, al pago de la cantidad de 1.425 euros, más los intereses legales de dicha cantidad, condenándole, así mismo, al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá ser anunciado en este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y encontrándose dicha demandada, doña Eva Fernández Alonso, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Madrid, a 28 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/3.866/12)